

tenere de nombramientos y elección alguna que se hiciere
por su Magestad el Rey y Señores de Castilla por quien se mande
diferentes libros adonde se vea el Real título y en el dho título
por los Señores, Justicia y Alcaldes de la dha Ciudad de
Medina del Campo y oficio y Récabdo alcaide mayor
con la obligación de dar las fianzas que se le mandare
por dho para quando llegare el caso de que se
non se le reciba y tome su residencia lo que se ha
pedido á los otorgantes quienes teniendo abien
de su libre voluntad en la menor forma que pueden
y han lugar en dho título y Sabiduría del
que en este caso se mandare para la ejecución
mancomunada otorgan y consienten en toda
forma por su Magestad de dho Señores el Rey y Señores de
Castilla Barones Abogados de los Reales Consejos
y alcaide mayor de Sevilla y Segovia y como
tal se obligan a que cumplan su oficio asistiendo
en ella por término de treinta días continuos contados
desde el día que se presentare su residencia lo qual han
de defendiendo de qualquier cargo y demanda
publica que se le hiciera o se hiciera en adelante
con fianza de oficio de pagar y para todo aquello
en que fueren juzgados y sentenciados y man
dados deponer y de lo contrario de lo otorgado